

Buenos Aires, 9 de enero de 1964.-

Visto el presente expediente N° 43.463/63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en la calle Uruguay n° 1286 de la Capital Federal, de propiedad de la señorita Ana C. Arabia, ocupado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia n° 35 de Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que las gestiones realizadas con la propietaria del inmueble, de que dan cuenta estas actuaciones, han permitido arribar a la determinación de un precio de alquiler que se estima razonable.-

Que, en consecuencia, la incrementación del alquiler y demás condiciones a estipularse contractualmente, propiciadas por la Dirección Administrativa y Contable (fs. 7 y 9) y aceptadas por la locadora con el compromiso de ejecutar a su cargo las refecciones indispensables del edificio, satisfacen equitativamente los distintos intereses de las partes, de conformidad a la superficie cubierta de edificación ( 410 m2 aproximadamente), valor locativo de unidad de la misma (m\$n. 58) y particulares condiciones de ubicación que lo hacen apto para ser destinado a dependencia judicial.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, a suscribir -"ad-referendum" de su aprobación por parte de este Tribunal-, con la señorita Ana C. Arabia, un contrato de locación por el arriendo // del inmueble de su propiedad sito en la calle Uruguay N° 1286 de

-//-

-//-

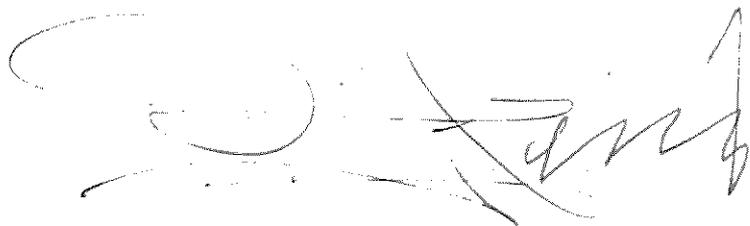
la Capital Federal, ocupado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 35, por el alquiler mensual de VEINTICUATRO MIL / PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 24.000,00.-), a regir desde el 1° de / noviembre de 1963, con una duración de dos (2) años y opción a fa- / vor del Poder Judicial de la Nación de prorrogarlo, a su venimien- / to, por un (1) año más.-

2°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Con- / table del Poder Judicial de la Nación a incluir, en el contrato // que se celebrará conforme a lo dispuesto precedentemente, una cláu- / sula que prevea el reconocimiento de las diferencias de alquileres / durante el 1° de enero y el 31 de octubre de 1963, establecidas en / tre el nuevo precio pactado (m\$n. 24.000,00) y el que se abonó du- / rante el mismo período (m\$n. 2.450,08 mensuales) y, además, deter- / mine el compromiso para la propietaria de realizar, en el momento / de percibir el monto de las aludidas diferencias, los arreglos y / pintura generales del inmueble, que permita colocar al mismo en // condiciones apropiadas para su destino.-

3°) Regístrese y pase a la Dirección Administra- / tiva y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

COPIA REGISTRADA

DE FONDA

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned in the lower right quadrant of the page.